



Sustanciación	Nº 548
Radicado	05266 31 03 003 2021 00353 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	José Velásquez Quintero
Asunto	Ordena expedir oficios

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante, que se remitan los correspondientes oficios que decretan medida cautelar de embargo.

Así las cosas, en vista del memorial allegado al Despacho, y una vez revisado el expediente, se observa que efectivamente por auto del 15 de diciembre de 2021, se ordenó Oficiar a la Central de Información Financiera –CIFIN-, y se decretó el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria 029-3071 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, Antioquia.

No obstante, dentro del presente proceso no se observa que dichos oficios hubiesen sido expedidos, motivo por el cual **se ordena oficiar a las entidades pertinentes** con el fin de comunicarles lo dispuesto en auto del pasado 15 de diciembre de 2021.

Por la secretaría del Despacho elabórense los correspondientes oficios y déjense en el expediente, para que el dirigido a la CIFIN, sea diligenciado por la parte interesada, y el oficio dirigido a la ORIP de Sopetrán, sea diligenciado teniendo en cuenta la instrucción administrativa n°05 del 22 de marzo de 2022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021-00353

